

PERGAMINO, 12 de Noviembre de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Noviembre de 1996, al considerar el Expediente: O-1-96 D.E. H-4095-96 OJEDA LEONARDO RAUL ACEVEDO VIDEO CABLE solicita utilización espacio aéreo en Acevedo para repetir señales por sistema de cable, etc.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Concédese a la firma " ACEVEDO VIDEO CABLE " de ----- **Leonardo Raúl Ojeda** autorización para el uso del espacio aéreo en la Localidad de Acevedo -Partido de Pergamino- con la finalidad de repetir por sistema de cable de televisión señales locales, nacionales e internaciones, a través de enlace UHF CODIFICADO con STC CANAL 4 PERGAMINO, y a su vez generar programación propia a fin de informar y contribuir con las necesidades de la población.-

ARTICULO 2º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a lo ----- especificado por el Comité Federal de Radio Difusión (COMFER) en el Pliego de Condiciones que regulan el funcionamiento de "Circuito Cerrado de Televisión" en sus distintos sistemas o variantes y observar las exigencias que sobre la materia establezca el Municipio a través de sus dependencias técnicas.-

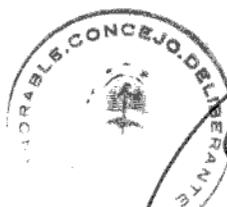
ARTICULO 3º.- El permisionario abonará en concepto de impuestos ----- lo que fije anualmente la Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4233/96.-


Roberto Luis Arce
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE